



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Proyecto Caducado

**PABELLONES ENGORDA CERDOS-BULNES**

**DFZ-2020-2441-XVI-RCA**

**MAYO 2020**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Cristian Lineros L.</b>	  Cristian Lineros L. Jefe Oficina Región de Ñuble Firmado por: CRISTIAN ANDRES LINEROS LUENGO
Elaborado	<b>Leonardo Torres P.</b>	  Leonardo Torres Patiño Fiscalizador Oficina Región de Ñuble Firmado por: Leonardo Mauricio Torres Patiño

## Contenido

<b>Contenido.....</b>	<b>2</b>
<b>1 RESUMEN.....</b>	<b>3</b>
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 Antecedentes Generales.....</b>	<b>4</b>
<b>3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....</b>	<b>5</b>
<b>4 Revisión Documental.....</b>	<b>5</b>
<b>5 HECHOS CONSTATADOS.....</b>	<b>6</b>
<b>6 CONCLUSIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>7 ANEXOS.....</b>	<b>8</b>

## **1 RESUMEN.**

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero, a la unidad fiscalizable “Pabellones Engorda Cerdos-Bulnes”, localizado, según lo que se indica en la RCA, en la comuna de Bulnes, en el predio La Ballica en el Km. 430 de la Panamericana Sur, Región de Ñuble.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió al Programa de Fiscalización de RCA 2020 para la Región de Ñuble, establecido mediante la Resolución Exenta N° 1.947/2019, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020.

El proyecto “Pabellones Engorda Cerdos-Bulnes”, consiste en la construcción de once pabellones para engorda de cerdos, donde cada pabellón tendrá una capacidad de engordar a 1560 cerdos, por lo que el plantel tendrá una capacidad máxima de 17.160 cabezas.

Por la situación en la que se encuentra la Unidad Fiscalizable, se terminó verificando el estado administrativo de ésta, en relación con su caducidad, lo que fue verificado por medio de la resolución correspondiente.

Además, se verificó en terreno la inexistencia de obras físicas que dieran cuenta de que el proyecto no fue ejecutado.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

### 2.1 Antecedentes Generales.

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Pabellones Engorda Cerdos-Bulnes.	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> No informada.
<b>Región:</b> Ñuble	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Predio La Ballica en el Km. 430 de la Panamericana Sur, comuna de Bulnes, Región de Ñuble.
<b>Provincia:</b> Diguillín	
<b>Comuna:</b> Bulnes	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Agrícola y Ganadera Chillan Viejo S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 87.820.600-2
<b>Domicilio titular:</b> Predio La Ballica en el Km. 430 de la Panamericana Sur, comuna de Bulnes, Región de Ñuble.	<b>Correo electrónico:</b>
	<b>Teléfono:</b> 28967230
<b>Identificación del representante legal:</b> Pablo Espinosa Lynch	<b>RUT o RUN:</b> 10.508.000-K
<b>Domicilio representante legal:</b> s/i	<b>Correo electrónico:</b> pespinosa@maxagro.cl
	<b>Teléfono:</b> 28967230

### **3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.**

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	103	08-04-2002	Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Bío Bío	"Construcción de Once Pabellones para Engorda de Cerdos Tipo Full Slat y un Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos".

### **4 Revisión Documental.**

#### **Documentos Revisados.**

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Resolución Exenta 0945, de fecha 01-08-2018 (Anexo 1)	Servicio de Evaluación Ambiental.	n/a	n/a

## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### Otros Hechos N°1. Proyecto caducado

#### Descripción:

- a) De la documentación revisada, propia de la etapa de planificación de la actividad, es posible constatar, de aquella presente en la página del Servicio de Evaluación Ambiental en la que se encuentra el proyecto ([https://seia.sea.gob.cl/caducidad/documentos\\_caducidad.php?id\\_expediente=3689&idExpediente=3689](https://seia.sea.gob.cl/caducidad/documentos_caducidad.php?id_expediente=3689&idExpediente=3689)), que el servicio señalado declara a través de la Resolución Exenta 0945, de fecha 01-08-2018 (Anexo 1), la caducidad del proyecto. Según consta, dicha resolución fue principalmente en consideración a:
- "(...) 2. Que, el inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 establece que: "La resolución que califica favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin. que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada. contado desde su notificación" Por su parte, el inciso primero del artículo 4º transitorio del RSEIA, establece que, "Los proyectos o actividades calificados favorablemente con anterioridad al 26 de enero de 2010 y que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar ante el Servicio de Evaluación Ambiental, antes del 26 de enero de 2015, las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, sujeto a las consecuencias señaladas en el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300."*
3. Que, con fecha 10 de marzo de 2013, el Titular presenta en esta Dirección Ejecutiva, una carta informando que no ejecutará el proyecto individualizado en el Considerando 1o de esta Resolución.
4. Que, con fecha 4 de diciembre de 2017, mediante Of. Ord. D.E. N° 171523, esta Dirección Ejecutiva remite los antecedentes asociados al proyecto a la Superintendencia del Medio Ambiente, para que dicha Institución, haciendo uso de las facultades que le entrega su Ley Orgánica, requiriera la caducidad de la RCA del proyecto. Dicho requerimiento, fue realizado mediante Of. Ord. N° 50, de fecha 8 de enero de 2018.
5. Que, en la especie y en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 4º transitorio del RSEIA, el plazo establecido por el legislador para acreditar el inicio de ejecución del proyecto, se cumplió el 26 de enero de 2015, y a la fecha según lo informado por el Titular, no se han realizado gestiones, actos o faenas, que permitan constatar que se haya dado inicio a la ejecución de este, por lo tanto, y en virtud de la normativa citada, la RCA del proyecto debe ser caducada.
- b) Por otra parte, para comprobar que el proyecto no fue ejecutado en sus obras físicas, se realizó visita inspectiva realizada el día 30 de julio de 2020 (Anexo 2), al fundo en el que se habría emplazado el proyecto. En dicha visita se constató la ausencia de obras físicas que pudieran constituir parte o la totalidad del proyecto, constatando además que en el lugar que se emplazaría éste se encuentra una casa particular y plantaciones de avena y avellanos.
- c) En definitiva, tomando en cuenta que el proyecto no fue iniciado, y que a partir de ello se declaró su caducidad, y que además en visita inspectiva se constató la ausencia de obras físicas propias del proyecto, se da por cerrada la actividad programada.

Registros						
Caducidad RCA Construcción de Once Pabellones para Engorda de Cerdos Tipo Full Slat y un Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos						
Antecedentes Generales		Evaluación Ambiental		Caducidad RCA		
<hr/>						
Nº	Documento	Fecha de publicación en expedientes electrónicos	Remitido Por	Destinatario	Fecha de generación	
1	Presentación <a href="#">Solicitud del titular y entrega de antecedentes</a>	04/09/2019 14:37:18	Agrícola y Ganadera Chillán Viejo	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	09/03/2017 12:00:00	
2	OF.ORD.N°171523-2017 <a href="#">Oficio</a>	04/09/2019 14:38:13	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	SMA	04/12/2017 12:00:00	
3	OF.ORD.N°50-2018 SMA <a href="#">Oficio</a>	04/09/2019 14:39:43	SMA	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	08/01/2018 12:00:00	
4	RES.EXTN°945-2018 <a href="#">Resolución que declara caducidad de RCA</a>	04/09/2019 14:41:05	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	Agrícola y Ganadero Chillán Viejo	01/08/2018 12:00:00	

**Imagen 1.**

**Descripción del medio de prueba:** La imagen muestra la información contenida en la página del proyecto "Construcción de Once Pabellones para Engorda de Cerdos Tipo Full Slat y un Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos", en la que se indica la caducidad del proyecto.

## Registros



Fotografía 1

Fecha: 30-07-2020

**Descripción medio de Prueba:** Vista de casa particular en predio en el que se habría emplazado el proyecto "Construcción de Once Pabellones para Engorda de Cerdos Tipo Full Slat y un Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos".

Fotografía 2

Fecha: 30-07-2020

**Descripción medio de Prueba:** Vista del predio en el que se observa plantaciones de distinto tipo.

## **6 CONCLUSIONES.**

De la revisión de los documentos presentes en la página del Servicio de Evaluación Ambiental, y luego de corroborar en terreno, se puede indicar que el proyecto o actividad “Pabellones Engorda Cerdos-Bulnes” se encuentra caducado y no se han ejecutado obras materiales en el lugar de emplazamiento.

## **7 ANEXOS.**

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta 0945, de fecha 01-08-2018.
2	Acta de Inspección Ambiental del 30-07-2020